ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL
No Radicado: 1-2019-21755
Fecha: 27/08/2019 16:03:31
Destino: DIR. ADMIN Y FINANC
Anexos: N/A
Copia: N/A
www.secretariageneral.gov.co

INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF-059

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 27 de Agosto de 2019

Señores:
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dr. EDGAR GONZALES SANQUINO (E)
Dirección Administrativa y Financiera
Atn. CARLOS AUGUSTO PINZÓN SÁNCHEZ
Dirección Administrativa y Financiera
Carrera 8 No. 10 - 65
BOGOTÁ D. C.
Ciudad.

Referencia: CONTRATO No. 4233000-730-2019. OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA – CONTABLE, ECONOMICA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C."

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE APLICACIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 4233000-731-2019 DE 2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DIFERENTES OBRAS E INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C."

Respetado Señor **PINZÓN**:

Dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN NO 257 DEL 22 DE JUNIO DE 2018, donde se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud al contrato objeto de la Interventoría de la referencia y siendo nuestra obligación y responsabilidad estamos informando a usted sobre el estado del contrato de obra, para las obligaciones contractuales aplicables en los aspectos ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Multas previstas en el ítem Multas del contrato de obra No. 4233000-731-2019 : ***MULTAS: La mora o incumplimiento parcial por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, el contratista y la Secretaria General acuerdan que el valor de las multas, se descontara por la Secretaria General del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes . si no hay tal saldo, se***

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

efectuara la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 del 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaria General adelantara las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

HECHOS

La anterior petición se fundamenta en los siguientes hechos:

Una vez firmado el acta de inicio del 28 de junio del 2019 del contrato de obra No. 4233000-131-2019 con el contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04** y el contrato de interventoría No. 4233000-730-2019 con la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, se procedió al inicio de las actividades y desarrollo de obra en las sedes de la ciudad de Bogotá D.C., siendo **MANZANA LIEVANO (EDIFICIO LIÉVANO Y PALACIO MUNICIPAL, BICENTENARIO I Y II), IMPRENTA DISTRITAL Y CENTRO MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.**

Esta interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA**, se permite informar que dentro de la revisión, verificación, seguimiento y control a las obligaciones contractuales del contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04** definidas en el Anexo técnico (Pliego de condiciones) del contrato de obra No. 4233000-131-2019, frente al Item No. 17.10 denominado Planes pre operacionales, el cual informa que "*El contratista deberá remitir al interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, todos los planes de obra que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades cumpliendo con todos los requisitos de la que a que haya lugar*", se dio lugar a los siguientes hechos:

A. PLAN PRE OPERACIONAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (PG-RCD).

1. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, el día 4 de julio del 2019 realizo la reunión No. 1 el cual tuvo como objetivo el componente ambiental frente a la apertura del PIN AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (PG-RCD) Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA), donde el contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04** adquirió el compromiso de la entrega del Plan pre operacional **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN y el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para el día 9 de julio del 2019. **HECHO NO CUMPLIDO.**

2. El contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, el día 10 de julio del 2019 mediante correo electrónico realiza la entrega de los planes pre operacionales **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN).**

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LDTA.**, mediante el oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF011 con No. de radicado 1-2019-18127 del 17 de julio del 2019 emite las observaciones al **CONSORCIO PRUNI SEDES 04** sobre el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, y mediante oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF012 con No. de radicado 1-2019-18128 del 17 de julio del 2019 emite las observaciones del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

3. En el Comité de Obra No. 2 realizado el día 18 de julio del 2019, el contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, solicita a la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, un tiempo de prórroga de entrega para el día 22 de julio del 2019, documentación ésta que no fue entregada el 22 de julio del 2019. **HECHO NO CUMPLIDO.**

4. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, envío por correo electrónico el día 26 de julio del 2019 el oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF020, el cual fue radicado al **CONSORCIO PRUNI SEDES 04** el día 29 de julio del 2019 (No. de radicado 1-2019-19133), apremio por incumplimiento a la entrega de los planes pre operacionales **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, donde se requiere de manera inmediata la entrega de la documentación en mención, al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04.**

5. El contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, mediante el oficio No. PS04-021-19 del 27 de julio del 2019 realizó la entrega del plan pre operacional **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** y mediante el oficio PS04-019-19 del 27 de julio del 2019 el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**

6. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, emite el oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF-027 del 30 de julio del 2019, **el cual refiere el traslado y aprobación de** los planes pre operacionales **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PG-RCD, PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PLAN DE EMERGENCIAS)**, ante la entidad **SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

7. La entidad **SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, mediante correo electrónico del día 5 de agosto del 2019, informa a la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, las observaciones realizadas por la profesional de apoyo a la supervisión ANA ISABEL TORRALBA del área PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental), frente al plan pre operacional **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PLAN DE GESTIÒN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÒN Y DEMOLICIÒN.**

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

Observaciones estas, que de igual manera la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, realizó al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, previo a la aprobación inicial de los planes, dejando las salvedades en el documento del no cumplimiento de la norma aplicable para los **PLANES DE MANEJO AMBIENTAL** y **PLAN DE GESTIÒN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÒN Y DEMOLICIÒN.**

8. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, emite mediante el oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF038 del 6 de agosto del 2019 con No. de radicado 1-2019-20014, como asunto las observaciones a los planes pre operacionales **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN** del contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, en el cual se le define como tiempo de plazo para la entrega de los documentos un (1) día una vez radicado el comunicado.

9. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, el día 8 de agosto del 2019 mediante Acta de reunión No. 31, donde el contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, solicita a la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, sea revisado el tiempo de plazo de respuesta a las comunicaciones oficiales siendo de tres (3) días según lo establecido en el Anexo técnico; sin embargo, se aclara al contratista dentro de la misma reunión, que se deberán tener en cuenta los factores de entrega inmediata a la respuesta, y más teniendo en cuenta que a la fecha de la presente solicitud no se tiene la apertura del PIN AMBIENTAL.

10. El contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, envía mediante correo electrónico el día 15 de agosto del 2019, el documento denominado **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, a la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, para la revisión respectiva.

 La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, el día 16 de agosto del 2019 envía mediante correo electrónico al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, respuesta a la revisión del **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, y emite nuevamente las observaciones al documento.

 El contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, mediante el oficio No. PS04-048-19 del día 21 de agosto del 2019, entrega a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, como respuesta a las observaciones de la interventoría.

 Documento que fue revisado por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., considerándose procedente y aprobado:

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Sin embargo, es de tener en cuenta que el contratista de obra CONSORCIO PRUNI SEDES 01, se tomó un (1) mes y veinte uno (21) días para dar cumplimiento al compromiso contractual, generando un reproceso en el curso normal del contrato de obra.

II. El **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, envía mediante correo electrónico el día 17 de agosto del 2019, el documento denominado **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, a la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, para la revisión respectiva.

La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, el día 17 de agosto del 2019 envía mediante correo electrónico al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, las observaciones del **PLAN DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, para conocimiento y subsanación del documento.

El contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, envía mediante correo electrónico el día 20 de agosto del 2019, el documento denominado **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, con los ajustes a las observaciones emitidas por la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, para la revisión y verificación.

Sin embargo, La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, el día 22 de agosto del 2019 emite mediante el oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF054 con No. de radicado 1-2019-21261, el cual es enviado al contratista CONSORCIO PRUNI SEDES 04 mediante correo electrónico, las observaciones del plan pre operacional **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, con un tiempo de plazo de manera INMEDIATA, teniendo en cuenta que se han emitido tres (3) comunicados con observaciones al documento, y se incumplió con la entrega de dicho documento en los tiempos acordados en el comité de obra No. 6 del 15 de agosto del 2019, siendo este para el día 16 de agosto del 2019. **HECHO NO CUMPLIDO.**

El contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, mediante correo electrónico del día 21 de agosto del 2019 emite la respuesta a la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, donde supuestamente entregan el documento sub sanado **PLAN DE GESTIÒN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÒN Y DEMOLICIÒN**, documento que nuevamente presenta observaciones.

B. IMPLEMENTACIÒN PLANES PRE OPERACIONALES – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

1. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, mediante el Acta de reunión No. 1 del 4 de julio del 2019, socializa el contenido del PLAN DE GESTIÒN DE RESIUDOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÒN Y DEMOLICIÒN, que el contratista CONSORCIO PRUNI SEDES 04 entregaría el 9 de julio del 2019, razón por la cual la entidad estableció la fecha del 26 de julio del 2019, para la apertura del Pin ambiental para el proyecto, reunión que no se llevó a cabo por no contar con el documento. **HECHO NO CUMPLIDO.**

2. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, mediante Acta de reunión No. 28 del día 2 de agosto del 2019, en la sede IMPRENTA DISTRITAL, llevó a cabo la revisión y verificación de las actividades de implementación de los puntos de acopio temporal y los puntos ecológicos, donde se solicitó al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, que los puntos de acopio temporales deberían estar completamente señalizados, así como demarcados con el tipo de residuos generados, los acopios deberían tener protección contra la intemperie para los residuos peligrosos, sólidos y reciclables, dando cumplimiento a lo establecido en el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.**

 La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, mediante la anotación en bitácora de obra del día 9 de agosto del 2019 en la sede IMPRENTA DISTRITAL, le solicita al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, la implementación del punto de acopio temporal teniendo en cuenta el código de colores, compromiso que se verificó y se validó el día 13 de agosto del 2019, incumpliendo con el compromiso adquirido. **HECHO NO CUMPLIDO.**

 La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, mediante la anotación en bitácora de obra del día 9 de agosto del 2019 en la sede IMPRENTA DISTRITAL, le solicita al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, la implementación del punto de hidratación permanente para el personal. **HECHO NO CUMPLIDO.**

3. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, mediante el Acta de reunión No. 29 del día 2 de agosto del 2019, en la sede MANZANA LIEVANO, llevó a cabo la revisión y verificación de las actividades de implementación de los puntos de acopio temporal y los puntos ecológicos, así como el manejo de los residuos generados, donde se definió el área de acopio temporal para los residuos de construcción y demolición.

 Se le solicito al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04** la instalación del punto ecológico para la disposición de los residuos sólidos, con sus respectivas bolsas acorde al código de colores, el cual deberá estar en la zona de trabajo para el día 9 de agosto del 2019. **HECHO NO CUMPLIDO.**

4. La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA.**, mediante la anotación en bitácora de obra del día 9 de agosto del 2019 en la sede CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN, le solicita al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, la implementación del punto ecológico teniendo en cuenta el código de colores, compromiso que se verificó y validó el día 12 de agosto del 2019. **HECHO NO CUMPLIDO.**

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Así mismo se le solicito al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04** la instalación del punto de hidratación para el personal, el cual debió estar instalado para el día 13 de agosto del 2019. **HECHO NO CUMPLIDO.**

Referente al acopio de madera en la zona de trabajo, se solicitó al contratista **CONSORCIO PRUNI SEDES 04**, clasificarla y disponerla como residuo, en caso contrario deberá almacenarse y cubrirse para la entrega a la entidad. **HECHO NO CUMPLIDO.**

CLAUSULAS INCUMPLIDAS

ANEXO TECNICO – ITEM 17.10 PLANES PRE OPERACIONALES *"El contratista deberá remitir al interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, todos los planes de obra que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades, cumpliendo con todos los requisitos de ley a que haya lugar.*
El interventor podrá solicitar al contratista los cambios y/o complementaciones que considere pertinentes para que los planes sean adecuados y completos a los requerimientos de la obra.

Todos los planes deben estar suscritos por el Director de obra y por el profesional SST y SISOMA de obra asignado como responsable y, como constancia de aprobación de los planes deben estar firmados adicionalmente por el Director de interventoría y el profesional SST y/o SISOMA de interventoría asignado como responsable.

El contratista deberá realizar la implementación, ejecución y seguimiento de los planes aprobados, e informar a la interventoría si se requiere de algún ajuste en el transcurso de la obra debidamente motivado".

ANEXO TECNICO – ITEM 25. ESCOMBROS Y ZONAS DE DISPOSICIÓN FINAL *"El contratista deberá realizar el cargue, trasiego de escombros, trasiego de residuos vegetales, peligrosos u otros y disposición final de los mismos en los tiempos que indique la normatividad ambiental vigente, según el tipo de residuo y presentar certificación de la escombrera certificada y/o sitio certificado para disposición de residuos vegetales, residuos peligrosos, procedimiento y documento que serán avalados por la interventoría del contrato. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.*
El tiempo máximo de acopio de los escombros dentro de los equipamientos de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., no podrá ser mayor a cinco (5) días, en caso de que el volumen acopiado sea menor a 2 mts3, para cantidades superiores el retiro de escombros no podrá superar las 48 horas y/o lo que indique la normatividad ambiental vigente para el caso de este tipo de acopios"

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

RESOLUCION 1402 DEL 2018 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN *"La metodología que se adopta a través del presente acto administrativo, es un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios, de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de la licencia ambiental o su instrumento equivalente, esto es el Plan de Manejo Ambiental, a fin de garantizar información precisa y confiable para la toma de decisiones".*

RESOLUCION 1115 del 2012 – SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN *"La presente Resolución les será aplicable a grandes generadores, poseedores, a quienes recolecten y transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición -RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C".*

RESOLUCIÓN 00932 DE 2015- SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, ARTÍCULO 5º OBLIGACIONES DE LOS GRANDES GENERADORES Y POSEEDORES DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD *"Dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición -RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones:*

1. *Registrarse ante esta Secretaría por una sola vez en la página web y obtener el respectivo PIN, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado.*

2. *Para el desarrollo de las obras que generen volúmenes de RCD mayores a 1.000 m3 o que su área construida supere los 5.000 m2, previo al inicio de actividades, se deberá elaborar, registrar y anexar en la página WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Plan de Gestión de RCD en obra. Hecho cuyo cumplimiento será constatado por la autoridad ambiental en cualquier momento so pena de los procesos sancionatorios a que haya lugar.*

En caso de que la autoridad ambiental requiera ajustes en los documentos, se efectuará un único requerimiento al constructor quien contará con ocho (8) días hábiles para realizarlos, contados a partir de su comunicación, so pena de sanción. El término podrá ser prorrogado hasta ocho (8) días más, siempre que medie solicitud escrita técnicamente justificada.

El Plan de Gestión de RCD contendrá los siguientes aspectos:

3.1. Datos generales de la obra Los aspectos que contiene este numeral van enfocados a conocer los datos de la empresa que va realizar la construcción y la información general de la obra, para esto se debe diligenciar el formato "Ficha Técnica de Resumen de la Obra" que se encuentra en el Anexo 1.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

3.2. Manejo de los RCD en obra. En este numeral se debe incluir la gestión que se va a adelantar al interior de la obra para realizar el manejo de los RCD generados, incluyendo como mínimo las acciones de demolición y su manejo, prevención o minimización de la generación, separación en la fuente, sitio de almacenamiento temporal en obra, clasificación, tratamiento, valorización, transporte y gestión final.

3.3. Reporte de cantidades de material de construcción usado en la obra. El reporte de las cantidades de materiales de construcción va dirigido a conocer cuánto material se tiene programado para usar en la obra, para esto se debe diligenciar la información del "Formato de Seguimiento y Aprovechamiento de los RCD en la Obra", que se encuentra en el Anexo 2, para los ítems que aplique.

3.4. Reporte de los residuos de construcción y demolición -RCD- generados en obra. El reporte de los residuos de construcción y demolición generados en obra va enfocado a conocer la cantidad de residuos generados en la actividad constructiva, para esto se debe diligenciar la información del "Formato de Seguimiento y Aprovechamiento de los RCD en la Obra" que se encuentra en el Anexo 2, para los ítems que aplique.

3.5. Estimación de costos del manejo de RCD. El generador o poseedor de los RCD debe identificar e incluir los costos de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra y diligenciar el formato "Estimación de Costos de Tratamiento de los RCD de la Obra", que se encuentra como Anexo 4 de esta resolución.

3.6. Indicadores de seguimiento de gestión RCD. Estos indicadores están construidos con base en las exigencias o requerimientos de la Resolución 01115 de 2012 y deben ser reportados al inicio de la obra con los valores proyectados y mes a mes con los valores reales del material usado y los RCD generados, los gastos del PG-RCD por mes relacionados con el presupuesto planeado para la obra y las cantidades de RCD dispuestas en el mes relacionado con los proyectados en el mes.

A continuación, se relacionan los indicadores:

3.6.1 Indicador de eficiencia: Este indicador permite conocer la inversión realizada mes a mes por parte del generador en la gestión de los RCD de la obra, con respecto a lo calculado en la fase de planeación y presentado en el Plan de Gestión de RCD.

3.6.2 Indicador de eficacia: Este indicador permite controlar el volumen de RCD aprovechados en la obra respecto a los generados, y verificar el cumplimiento del porcentaje definido por la Resolución 1115 de 2012, de acuerdo con el año de vigencia.

3.6.3 Indicador de Efectividad: Este indicador permite hacer el seguimiento a las cantidades generadas mes a mes de RCD y control a los datos reportados en el aplicativo web de la SDA.

3.7. Declaración del generador: Adjuntar al PG-RCD la declaración responsable del generador de RCD debidamente diligenciada y firmada, la cual se encuentra en la página web de la SDA.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

4. Generar un inventario de los residuos peligrosos provenientes de actividades de demolición, reparación o reforma, proceder a su retiro selectivo y entregar a gestores autorizados de residuos peligrosos.

5. Asumir los costos en que se incurra por la recolección y transporte de los RCD hasta sitios de acopio, transferencia, tratamiento y/o aprovechamiento o disposición final.

6. Trabajar únicamente con transportadores inscritos en la página web de la SDA y que hayan obtenido su respectivo PIN.

7. Separar los RCD de acuerdo con los parámetros y características técnicas definidas en el Plan de Gestión de RCD en obra.

8. Los reportes señalados en el numeral 3.3 y 3.4 deberán ser registrados mensualmente a través del aplicativo WEB de la Secretaria Distrital de Ambiente y serán objeto de verificación en obra por parte de la SDA.

9. Reportar en el aplicativo web de la SDA mensualmente, los certificados de disposición final y/o aprovechamiento de RCD, los cuales deben especificar como mínimo: nombre de la obra, identificación (NIT o cédula) del responsable de la obra, PIN de la obra, volumen entregado para disposición final y/o aprovechamiento o recibido para aprovechamiento, nombre del gestor, nombre del sitio de disposición y/o aprovechamiento y el número de documento que autoriza la actividad de disposición final o aprovechamiento, número de viajes y capacidad de la volqueta Placa y PIN del transportador.

Para la reutilización y/o aprovechamiento de RCD generado en la misma obra o de una obra de la misma constructora, se debe diligenciar totalmente el "Informe de aprovechamiento in situ", Anexo 3.

10. Presentar mensualmente el reporte de los indicadores de seguimiento de gestión RCD".

RESOLUCION 24004 DE 1979 – MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CAPITULO VI DE LOS CAMPAMENTOS DE LOS TRABAJADORES, ARTICULO 48 CAPAMENTOS PERMANENTES *"Cerca del sitio en donde haya que construirse campamentos, deberá haber fuentes de agua potable en cantidad suficiente y debidamente protegida contra cualquier contaminación"*

PRUEBAS

1. Acta de Reunión No.1 realizada el día 4 de Julio de 2019
2. Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF011 con No. de radicado 1-2019-18127 del 17 de julio del 2019
3. Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF012 con No. de radicado 1-2019-18128 del 17 de julio del 2019
4. Acta de reunión No. 28 del día 2 de agosto del 2019

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

5. Acta de reunión No. 29 del día 2 de agosto del 2019
6. Comité de Obra No. 2 realizado el día 18 de julio del 2019
7. Correo electrónico el día 26 de julio del 2019 el oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF020
8. Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF020 el día 29 de julio del 2019
9. Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF-027 del 30 de julio del 2019
10. Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF038 del 6 de agosto del 2019
11. Acta de reunion No. 31 del 8 de agosto del 2019
12. Comité de obra No. 6 del 15 de agosto del 2019
13. Bitácora de obra del día 9 de agosto del 2019 sede IMPRENTA DISTRITAL
14. Correo electrónico del 16 de agosto del 2019 asunto observaciones del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
15. Correo electrónico del 17 de agosto del 2019 asunto observaciones del PLAN DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
16. Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF054 del 20 de agosto del 2019
17. Bitácora de obra del día 9 de agosto del 2019 sede CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN

DIAS DE ATRASO

PLANES PRE OPERACIONALES:

La SECRETARIA GENERAL emite observaciones a los documentos PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, el día 5 de agosto del 2019, a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

La interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., traslada al contratista de obra mediante correo electrónico y oficio ya informados en el presente documento, el día 5 de agosto del 2019, las observaciones de la entidad contratante.

Observaciones que a la fecha del 27 de agosto del 2019, el contratista no ha dado respuesta satisfactoria, que ha traído como consecuencia la apertura del PIN AMBIENTAL ante la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, y a su vez, la implementación, seguimiento y control en debida forma de los planes pre operacionales.

Se informa que a la fecha, el contratista tiene veintidós (22) días de atraso con respecto a la apertura e implementación de los planes pre operacionales, partiendo del hecho que los días de atraso se cuentan, a partir de la fecha de las observaciones emitidas por la entidad SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., y replicadas por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.,

RECOMENDACIONES.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Una vez detallada las obligaciones incumplidas por parte del **CONTRATISTA CONSORCIO PRUNI SEDES 04** y teniendo en cuenta cada uno de los aspectos señalados en el presente documento y conociendo que después de dos (2) meses de ejecutado el proyecto, no se ha podido dar apertura al PIN AMBIENTAL y a un buen manejo de la implementación de los planes pre operacionales exigidos en los anexos técnico, y el desgaste administrativo y técnico que ha sufrido la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., como entidad contratante y la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., la interventoría recomienda:

Darle aplicabilidad a los incumplimientos parciales a través de la tasación de multas, según lo dispuesto por el Contrato de Obra Pública No 4233000-731-2019 en la cláusula: ***MULTAS: La mora o incumplimiento parcial por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, el contratista y la Secretaria General acuerdan que el valor de las multas, se descontara por la Secretaria General del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negociar entre las partes . si no hay tal saldo, se efectuara la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 del 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaria General adelantara las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.***

Por este motivo esta Interventoría Solicita se dé aplicabilidad a lo Considerado en la Resolución No 257 del 22 de Junio de 2018, donde se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se aplique la multa, así:

Atraso Físico:

Teniendo en cuenta que son veintidós (22) días de atraso, y dando aplicabilidad a la cláusula ***MULTAS: La mora o incumplimiento parcial por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, el contratista y la Secretaria General acuerdan que el valor de las multas, se descontara por la Secretaria General del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negociar entre las partes . si no hay tal saldo, se efectuara la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 del 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaria General adelantara las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera;*** se tiene que:

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

1. Valor del contrato: $ 4.543.865.874 * 0.5% = 22.719.329.27
2. 22.719.329.27 * 22 días de atraso = 499.825.246.14

En virtud, a que esto supera el diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, dado lo establecido en la cláusula multas, la interventoría recomienda aplicar el diez por ciento (10%) establecido que equivale a:

1. Valor del contrato: $ 4.543.865.874 * 10% = 454.386.587.4

Estoy presto a aclarar cualquier inquietud y/o precisión y quedo a la espera de su pronta y oportuna respuesta, lo anterior dando cumplimiento a las obligaciones contractuales de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Cedula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi Cesar
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA
Nit: 830.098.495-4

Elaboró: ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ - Profesional ambiental de Interventoría.
Reviso y Verifico: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Representante Legal
VoBo: ING. PAULA FERNANDA MORALES - Coordinadora de Interventoría
Copia: CONSECUTIVO DEL CONTRATO, SEGUROS DEL ESTADO S.A - POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 21-44-10 1299321 ANEXO 4. EN LA DIRECCIÓN CALLE 83 # 19-10 TELEFONO 6917963
Anexos: Acta de Reunión No.1 realizada el día 4 de Julio de 2019
Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF011 con No. de radicado 1-2019-18127 del 17 de julio del 2019
Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF012 con No. de radicado 1-2019-18128 del 17 de julio del 2019
Acta de reunión No. 28 del día 2 de agosto del 2019
Acta de reunión No. 29 del día 2 de agosto del 2019
Comité de Obra No. 2 realizado el día 18 de julio del 2019
Correo electrónico el día 26 de julio del 2019 el oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF020
Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF020 el día 29 de julio del 2019
Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF-027 del 30 de julio del 2019
Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF038 del 6 de agosto del 2019
Acta de reunion No. 31 del 8 de agosto del 2019
Comité de obra No. 6 del 15 de agosto del 2019
Bitácora de obra del día 9 de agosto del 2019 sede IMPRENTA DISTRITAL
Correo electrónico del 16 de agosto del 2019 asunto observaciones del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
Correo electrónico del 17 de agosto del 2019 asunto observaciones del PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
Oficio No. AU-INTERV-SGA-4233000-730-2019-OF054 del 20 de agosto del 2019
Bitácora de obra del día 9 de agosto del 2019 sede CENTRO MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.